En cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se informa que, conforme a la **Resolución No. 0924 del 4 de julio de 2025***, “Por medio de la cual se prorroga el término de duración de las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, declaradas mediante la Resolución No. 1628 de 2015 y prorrogadas mediante las Resoluciones No. 1433 de 2017, 1310 de 2018, 960 de 2019, 708 de 2021 y 630 de 2023”*, el contenido del acto administrativo será publicado para consulta nacional a través del siguiente enlace en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: <https://www.minambiente.gov.co/normativa/resoluciones/>

Según lo establecido en el Artículo 2 – Reducción de área de la mencionada resolución, de la resolución en mención, la cual dispone lo siguiente:

*“ARTÍCULO 2. –REDUCCIÓN DE ÁREA. Modificar en el sentido de reducir el área de 156.288 hectáreas a 155.372,48 hectáreas y prorrogar por el término de dos (2) años, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo, los efectos jurídicos de la siguiente zona de protección y desarrollo de los recursos naturales y del medio ambiente, establecidas mediante la Resolución 1628 de 13 de julio de 2015 y prorrogadas mediante las Resoluciones 1433 de 2017, 1310 de 2018, 960 de 2019, 708 de 2021 y 630 de 2023:*

|  |  |
| --- | --- |
| *Polígono* | *Área (hectáreas)* |
| *Polígono 6. Bosques Secos del Patía* | *155.372,48* |
| *Área Total* | *155.372,48* |

*PARÁGRAFO PRIMERO. La cartografía digital que delimita la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente se anexa a este acto administrativo, y se encuentran en formato shape en el sistema de referencia Magna — Sirgas Origen Nacional.”*